

## I

*(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)*

**REGLAMENTO (CE) N° 1598/95 DE LA COMISIÓN**

de 30 de junio de 1995

por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de aplicación de los derechos de importación adicionales en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1538/95<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 15,

Considerando que, en virtud del Reglamento (CEE) n° 804/68, a partir del 1 de julio de 1995 la importación de uno o varios de los productos por él regulados con el tipo de derecho establecido en el arancel aduanero común queda sometida al pago de un derecho adicional si se cumplen determinadas condiciones derivadas del Acuerdo sobre la agricultura celebrado en el marco de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay, excepto en el caso de que las importaciones no puedan ocasionar perturbaciones del mercado comunitario o los efectos producidos puedan ser desproporcionados con respecto al objetivo perseguido; que, en particular, pueden imponerse esos derechos de importación adicionales si los precios de importación se sitúan por debajo de los precios desencadenantes;

Considerando, por lo tanto, que es necesario establecer las disposiciones de aplicación de este régimen en el sector de la leche y de los productos lácteos y publicar los precios desencadenantes;

Considerando que los precios de importación que deben tenerse en cuenta para imponer un derecho de importación adicional deben verificarse sobre la base de los precios representativos del producto de que se trate en el mercado mundial o en el mercado de importación comunitario de ese producto; que es necesario que los Estados miembros comuniquen periódicamente los precios aplicados en las distintas fases de comercialización, con objeto de que la Comisión pueda fijar los precios representativos y los derechos adicionales correspondientes;

Considerando que el importador tiene la posibilidad de elegir que el derecho adicional se calcule sobre una base

que no sea el precio representativo; que en este caso, no obstante, es conveniente exigir que se constituya una garantía igual al importe de los derechos adicionales que se habrían abonado si el cálculo se hubiera efectuado sobre la base de los precios representativos; que la garantía debe liberarse si, en un plazo determinado, se presenta la prueba de que se han cumplido las condiciones de comercialización del envío de que se trate; que, en relación con los controles *a posteriori*, es conveniente precisar que se llevará a cabo la recaudación de los derechos adeudados de conformidad con el artículo 220 del Reglamento (CEE) n° 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código aduanero comunitario<sup>(3)</sup>; que, además, es conveniente prever que, en cualquier tipo de control, los derechos adeudados se incrementen con la aplicación de un interés determinado;

Considerando que el control periódico de los datos sobre los que se basa la verificación de los precios de importación de la leche y los productos lácteos indica que es necesario que las importaciones de determinados productos queden sujetas al pago de derechos adicionales teniendo en cuenta las variaciones de los precios en función del origen; que, por lo tanto, es conveniente publicar los precios;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de Gestión de la leche y de los productos lácteos,

**HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :**

*Artículo 1*

- Los derechos de importación adicionales mencionados en el apartado 1 del artículo 15 del Reglamento (CEE) n° 804/68, en lo sucesivo denominados «derechos adicionales» se aplicarán a los productos enumerados en el Anexo.
- Los precios desencadenantes mencionados en el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento (CEE) n° 804/68 serán los que figuran en el Anexo.

<sup>(1)</sup> DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO n° L 148 de 30. 6. 1995.

<sup>(3)</sup> DO n° L 302 de 19. 10. 1992, p. 1.

3. Con arreglo al presente Reglamento, se entenderá por precio representativo el precio fijado de conformidad con las disposiciones del artículo 2.

### *Artículo 2*

1. Los precios representativos mencionados en el apartado 3 del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 804/68 se fijarán teniendo en cuenta, en particular:

- los precios aplicados en los mercados de terceros países,
- los precios de oferta franco frontera de la Comunidad,
- los precios aplicados en las diversas fases de comercialización de los productos importados en la Comunidad.

2. Los precios representativos serán fijados por la Comisión; permanecerán en vigor mientras no sean modificados.

3. Los derechos adicionales aplicables de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 serán fijados por la Comisión al mismo tiempo que los precios representativos.

### *Artículo 3*

Cuando entre el precio desencadenante y el precio de importación que deba tenerse en cuenta para fijar el derecho adicional de conformidad con los apartados 1 o 3 del artículo 4, en lo sucesivo denominado «precio de importación», exista una diferencia:

- a) igual o inferior al 10 % del precio desencadenante, el derecho adicional será 0;
- b) superior al 10 % pero igual o inferior al 40 % del precio desencadenante, el derecho adicional será igual al 30 % del importe en que se rebase el 10 %;
- c) superior al 40 % pero igual o inferior al 60 % del precio desencadenante, el derecho adicional será igual al 50 % del importe en que se rebase el 40 %, al que se añadirá el derecho adicional mencionado en la letra b);
- d) superior al 60 % pero igual o inferior al 75 % del precio desencadenante, el derecho adicional será igual al 70 % del importe en que se rebase el 60 %, al que se añadirán los derechos adicionales mencionados en las letras b) y c);
- e) superior al 75 % del precio desencadenante, el derecho adicional será igual al 90 % del importe en que se rebase el 75 %, al que se añadirán los derechos adicionales mencionados en las letras b), c) y d),

de conformidad con el cuadro que figura en el Anexo.

### *Artículo 4*

1. En lo que respecta a la fijación del derecho adicional, podrá aplicarse al importador que lo solicite el precio de importación cif del envío de que se trate cuando sea superior al precio representativo aplicable mencionado en el apartado 2 del artículo 2.

El precio de importación cif de un envío determinado sólo podrá aplicarse para fijar el derecho adicional si el interesado presenta a las autoridades competentes del Estado miembro de importación las siguientes pruebas, como mínimo:

- el contrato de compra o un documento equivalente,
- la póliza de seguros,
- la factura,
- el contrato de transporte (si procede),
- el certificado de origen,
- y, en caso de transporte marítimo, el conocimiento de embarque.

2. En el caso previsto en el apartado 1, el importador deberá depositar una garantía igual al importe de los derechos adicionales que habría abonado si el cálculo de éstos se hubiese realizado sobre la base del precio representativo aplicable al producto correspondiente.

El importador dispondrá de un plazo de un mes a partir de la venta de los productos de que se trate, dentro de un plazo de cuatro meses desde la fecha de aceptación de la declaración a libre práctica, para probar que el envío ha sido comercializado en condiciones que confirmen que se han aplicado realmente los precios mencionados en el apartado 1. El incumplimiento de alguno de los plazos arriba citados dará lugar a la pérdida de la garantía depositada. No obstante, el plazo de cuatro meses podrá ser prorrogado por la autoridad competente por un máximo de tres meses, previa petición debidamente justificada del importador.

La garantía depositada se liberará en la medida en que se presenten, a satisfacción de las autoridades aduaneras, las pruebas relativas a las condiciones de comercialización. En caso de incumplimiento de esta condición, se ejecutará la garantía como pago de los derechos adicionales. Si, al efectuar una verificación, las autoridades competentes comprueban que no se han cumplido las condiciones establecidas en el presente artículo, procederán a efectuar la recaudación de los derechos adeudados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento (CEE) nº 2913/92. Para determinar el importe de los derechos que deben recaudarse o pendientes de recaudación, se aplicará un interés que comenzará a contar desde la fecha de despacho a libre práctica de la mercancía hasta la fecha de recaudación. Se aplicará el tipo de interés que esté en vigor para las operaciones de recuperación en la legislación nacional.

3. Si no se presenta la solicitud mencionada en el apartado 1, el precio de importación cif del envío de que se trate que deberá tenerse en cuenta para imponer un derecho adicional será el precio representativo mencionado en el apartado 2 del artículo 2. En este caso, el derecho adicional se calculará con arreglo al cuadro que figura en el Anexo.

### *Artículo 5*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de junio de 1995.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

---

**ANEXO**  
**Derechos de importación adicionales en el sector de la leche y de los productos lácteos**

(en euro/100 kg  
aplicables del 1. 7. 1995 al 30. 6. 1996)

Código nomenclatura combinada	Precio desen- cadenable	Si el precio de importación es :		Si el precio de importación es :		Si el precio de importación es :		Si el precio de importación es :	
		inferior a e igual o superior a :	e igual o superior a :	el derecho adicional es :	el derecho adicional es :	inferior a e igual o superior a :	e igual o superior a :	el derecho adicional es :	el derecho adicional es :
0401 10 10	37,50	33,75	22,50	22,50	15,00	3,38+50 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	15,00	9,38	7,13+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0401 10 90	25,80	23,22	15,48	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	15,48	10,32	6,45	4,90+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	9,38 [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0401 20 11	41,10	36,99	24,66	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	24,66	16,44	10,28	7,81+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	6,45 [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0401 20 19	18,80	16,92	11,28	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	11,28	7,52	4,70	3,57+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	10,28 [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0401 20 91	48,80	43,92	29,28	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	29,28	19,52	12,20	9,27+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	4,70 [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0401 20 99	19,90	17,91	11,94	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	11,94	7,96	4,98	3,78+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	5,55+90 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0401 30 11	300,00	270,00	180,00	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	180,00	120,00	75,00	57,00+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	7,61+90 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0401 30 19	250,00	225,00	150,00	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	150,00	100,00	62,50	47,50+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	12,12+90 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0401 30 31	233,30	209,97	139,98	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	139,98	93,32	58,33	44,33+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	14,40+90 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0401 30 39	231,70	208,53	139,02	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	139,02	92,68	57,93	44,02+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	5,83 [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0401 30 99	100,00	90,00	60,00	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	60,00	40,00	25,00	19,00+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	88,50+90 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0402 10 11	132,00	118,80	79,20	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	79,20	52,80	33,00	25,98+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	68,82+90 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0402 10 19	70,60	63,54	42,36	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	42,36	28,24	28,24	17,65	13,41+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0402 10 91	85,50	76,95	51,30	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	51,30	34,20	34,20	21,38	16,25+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0402 10 99	166,70	150,03	100,02	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	100,02	66,68	66,68	41,68	31,67+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0402 21 11	146,80	132,12	88,08	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	88,08	58,72	58,72	36,70	27,89+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0402 21 17	145,90	131,31	87,54	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	87,54	58,36	58,36	36,48	27,72+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]
0402 21 19	145,90	131,31	87,54	[( <sup>1</sup> ) – precio de importación] 30 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]	87,54	58,36	58,36	36,48	27,72+70 % de [( <sup>1</sup> ) – precio de importación]

aplicables del 1. 7. 1995 al 30. 6. 1996) (en ecus/100 kg)

卷之三

Código nomenclatura combinada	Precio desembolsante	Si el precio de importación es:		Si el precio de importación es:		Si el precio de importación es:	
		inferior a (I)	e igual o superior a :	inferior a (I)	e igual o superior a :	inferior a (I)	e igual o superior a :
0402 21 91	185,60	167,04	111,36	30 % de [I] – precio de importación]	111,36	74,24	16,70 + 50 % de [I] – precio de importación]
0402 21 99	148,40	133,56	89,04	30 % de [I] – precio de importación]	89,04	59,36	13,36 + 50 % de [I] – precio de importación]
0402 29 11	400,40	360,36	240,24	30 % de [I] – precio de importación]	240,24	160,16	36,04 + 50 % de [I] – precio de importación]
0402 29 15	85,00	76,50	51,00	30 % de [I] – precio de importación]	51,00	34,00	7,65 + 50 % de [I] – precio de importación]
0402 91 11	83,40	75,06	50,04	30 % de [I] – precio de importación]	50,04	33,36	7,51 + 50 % de [I] – precio de importación]
0402 91 19	83,40	75,06	50,04	30 % de [I] – precio de importación]	50,04	33,36	7,51 + 50 % de [I] – precio de importación]
0402 91 31	76,60	68,94	45,96	30 % de [I] – precio de importación]	45,96	30,64	6,89 + 50 % de [I] – precio de importación]
0402 91 39	76,60	68,94	45,96	30 % de [I] – precio de importación]	45,96	30,64	6,89 + 50 % de [I] – precio de importación]
0402 91 59	141,20	127,08	84,72	30 % de [I] – precio de importación]	84,72	56,48	12,71 + 50 % de [I] – precio de importación]
0402 91 91	100,00	90,00	60,00	30 % de [I] – precio de importación]	60,00	40,00	9,00 + 50 % de [I] – precio de importación]
0402 91 99	75,00	67,50	45,00	30 % de [I] – precio de importación]	45,00	30,00	6,75 + 50 % de [I] – precio de importación]
0402 99 11	83,20	74,88	49,92	30 % de [I] – precio de importación]	49,92	33,28	7,49 + 50 % de [I] – precio de importación]
0402 99 31	400,00	360,00	240,00	30 % de [I] – precio de importación]	240,00	160,00	36,00 + 50 % de [I] – precio de importación]
0403 10 22	116,90	105,21	70,14	30 % de [I] – precio de importación]	70,14	46,76	10,52 + 50 % de [I] – precio de importación]
0403 10 24	170,00	153,00	102,00	30 % de [I] – precio de importación]	102,00	68,00	15,30 + 50 % de [I] – precio de importación]
0403 10 26	174,50	157,05	104,70	30 % de [I] – precio de importación]	104,70	69,80	15,71 + 50 % de [I] – precio de importación]
0403 10 34	90,90	81,81	54,54	30 % de [I] – precio de importación]	54,54	36,36	8,18 + 50 % de [I] – precio de importación]
0403 10 36	90,90	81,81	54,54	30 % de [I] – precio de importación]	54,54	36,36	8,18 + 50 % de [I] – precio de importación]
0403 90 11	62,50	37,50	25,00	30 % de [I] – precio de importación]	37,50	25,00	5,63 + 50 % de [I] – precio de importación]

Código nomenclatura combinada	Precio desembolsado	Si el precio de importación es:		Si el precio de importación es:		Si el precio de importación es:		Si el precio de importación es:	
		inferior a (l)	e igual o superior a :	inferior a (l)	e igual o superior a :	inferior a (l)	e igual o superior a :	inferior a (l)	e igual o superior a :
<i>aplicables del 1. 7. 1995 al 30. 6. 1996</i> <i>(en euros/100 kg</i>									
0403 90 13	184,50	166,05	110,70	30 % de importación	110,70	73,80	16,61 + 50 % de importación	73,80	46,13
0403 90 19	172,40	155,16	103,44	[(l) – precio de importación]	103,44	68,96	[(l) – precio de importación]	68,96	43,10
0403 90 33	175,00	157,50	105,00	30 % de importación	105,00	70,00	15,52 + 50 % de importación	32,76 + 70 % de importación	43,10
0403 90 51	166,70	150,03	100,02	30 % de importación	100,02	66,68	15,75 + 50 % de importación	33,25 + 70 % de importación	43,75
0403 90 53	160,00	144,00	96,00	30 % de importación	96,00	64,00	15,00 + 50 % de importación	66,68	41,68
0403 90 59	50,00	45,00	30,00	30 % de importación	30,00	20,00	14,40 + 50 % de importación	31,67 + 70 % de importación	49,18 + 90 % de importación
0403 90 61	100,00	90,00	60,00	30 % de importación	60,00	40,00	[(l) – precio de importación]	[(l) – precio de importación]	47,20 + 90 % de importación
0403 90 63	100,00	90,00	60,00	30 % de importación	60,00	40,00	[(l) – precio de importación]	[(l) – precio de importación]	40,00
0403 90 69	100,00	90,00	60,00	30 % de importación	60,00	40,00	[(l) – precio de importación]	[(l) – precio de importación]	[(l) – precio de importación]
0404 90 11	114,70	103,23	68,82	30 % de importación	68,82	45,88	9,00 + 50 % de importación	40,00	25,00
0404 90 19	184,40	165,96	110,64	30 % de importación	110,64	73,76	[(l) – precio de importación]	[(l) – precio de importación]	25,00
0404 90 31	114,70	103,23	68,82	30 % de importación	68,82	45,88	9,00 + 50 % de importación	40,00	25,00
0404 90 39	184,40	165,96	110,64	30 % de importación	110,64	73,76	[(l) – precio de importación]	[(l) – precio de importación]	25,00
0404 90 51	86,20	77,58	51,72	30 % de importación	51,72	34,48	10,32 + 50 % de importación	45,88	28,68
0404 90 53	100,00	90,00	60,00	30 % de importación	60,00	40,00	16,60 + 50 % de importación	73,76	46,10
0404 90 91	86,20	77,58	51,72	30 % de importación	51,72	34,48	7,76 + 50 % de importación	21,79 + 70 % de importación	28,68
0404 90 93	100,00	90,00	60,00	30 % de importación	60,00	40,00	9,00 + 50 % de importación	35,04 + 70 % de importación	54,40 + 90 % de importación
0405 00 11	248,30	223,47	148,98	30 % de importación	148,98	99,32	22,35 + 50 % de importación	34,48	21,55
0405 00 19	248,30	223,47	148,98	30 % de importación	148,98	99,32	[(l) – precio de importación]	[(l) – precio de importación]	25,00
0405 00 90	185,70	167,13	111,42	30 % de importación	111,42	74,28	[(l) – precio de importación]	[(l) – precio de importación]	25,00
				[(l) – precio de importación]			[(l) – precio de importación]	[(l) – precio de importación]	25,00

(en euros/100 kg  
aplicables del 1. 7. 1995 al 30. 6. 1996)

Código nomenclatura combinada	Precio desen- cadenable	Si el precio de importación es: inferior a ( <sup>a</sup> )		Si el precio de importación es: el derecho adicional es: inferior a ( <sup>a</sup> )		Si el precio de importación es: el derecho adicional es: igual o superior a ( <sup>a</sup> )		Si el precio de importación es: inferior a ( <sup>a</sup> )		Si el precio de importación es: el derecho adicional es: igual o superior a ( <sup>a</sup> )		Si el precio de importación es: inferior a ( <sup>a</sup> )	
		el derecho adicional es: inferior a ( <sup>a</sup> )	el derecho adicional es: igual o superior a ( <sup>a</sup> )	el derecho adicional es: inferior a ( <sup>a</sup> )	el derecho adicional es: igual o superior a ( <sup>a</sup> )	el derecho adicional es: inferior a ( <sup>a</sup> )	el derecho adicional es: igual o superior a ( <sup>a</sup> )	el derecho adicional es: inferior a ( <sup>a</sup> )	el derecho adicional es: igual o superior a ( <sup>a</sup> )	el derecho adicional es: inferior a ( <sup>a</sup> )	el derecho adicional es: igual o superior a ( <sup>a</sup> )	el derecho adicional es: inferior a ( <sup>a</sup> )	el derecho adicional es: igual o superior a ( <sup>a</sup> )
0406 10 20	277,60	249,84	166,56	166,56	111,04	69,40	52,74+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	111,04	69,40	69,40	[ <sup>b</sup> ] – 8,39+90 % de precio de importación]	69,40	[ <sup>b</sup> ] – 8,39+90 % de precio de importación]
0406 10 80	380,00	342,00	228,00	228,00	152,00	95,00	72,20+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	152,00	95,00	95,00	[ <sup>b</sup> ] – 112,10+90 % de precio de importación]	95,00	[ <sup>b</sup> ] – 112,10+90 % de precio de importación]
0406 20 90	381,30	343,17	228,78	228,78	152,52	95,33	72,45+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	152,52	95,33	95,33	[ <sup>b</sup> ] – 112,48+90 % de precio de importación]	95,33	[ <sup>b</sup> ] – 112,48+90 % de precio de importación]
0406 30 10	329,50	296,55	197,70	197,70	131,80	82,38	62,61+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	131,80	82,38	82,38	[ <sup>b</sup> ] – 97,20+90 % de precio de importación]	82,38	[ <sup>b</sup> ] – 97,20+90 % de precio de importación]
0406 30 31	315,30	283,77	189,18	189,18	126,12	78,83	59,91+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	126,12	78,83	78,83	[ <sup>b</sup> ] – 93,01+90 % de precio de importación]	78,83	[ <sup>b</sup> ] – 93,01+90 % de precio de importación]
0406 30 39	336,90	303,21	202,14	202,14	134,76	84,23	64,01+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	134,76	84,23	84,23	[ <sup>b</sup> ] – 99,39+90 % de precio de importación]	84,23	[ <sup>b</sup> ] – 99,39+90 % de precio de importación]
0406 30 90	327,30	294,57	196,38	196,38	130,92	81,83	62,19+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	130,92	81,83	81,83	[ <sup>b</sup> ] – 96,55+90 % de precio de importación]	81,83	[ <sup>b</sup> ] – 96,55+90 % de precio de importación]
0406 40 10	257,50	231,75	154,50	154,50	103,00	64,38	48,93+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	103,00	64,38	64,38	[ <sup>b</sup> ] – 75,96+90 % de precio de importación]	64,38	[ <sup>b</sup> ] – 75,96+90 % de precio de importación]
0406 40 50	257,50	231,75	154,50	154,50	103,00	64,38	48,93+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	103,00	64,38	64,38	[ <sup>b</sup> ] – 75,96+90 % de precio de importación]	64,38	[ <sup>b</sup> ] – 75,96+90 % de precio de importación]
0406 40 90	257,50	231,75	154,50	154,50	103,00	64,38	48,93+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	103,00	64,38	64,38	[ <sup>b</sup> ] – 75,96+90 % de precio de importación]	64,38	[ <sup>b</sup> ] – 75,96+90 % de precio de importación]
0406 50 01	288,90	260,01	173,34	173,34	115,56	72,23	54,89+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	115,56	72,23	72,23	[ <sup>b</sup> ] – 85,23+90 % de precio de importación]	72,23	[ <sup>b</sup> ] – 85,23+90 % de precio de importación]
0406 50 07	495,40	445,86	297,24	297,24	198,16	123,85	94,13+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	198,16	123,85	123,85	[ <sup>b</sup> ] – 146,14+90 % de precio de importación]	123,85	[ <sup>b</sup> ] – 146,14+90 % de precio de importación]
0406 50 08	495,40	445,86	297,24	297,24	198,16	123,85	94,13+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	198,16	123,85	123,85	[ <sup>b</sup> ] – 146,14+90 % de precio de importación]	123,85	[ <sup>b</sup> ] – 146,14+90 % de precio de importación]
0406 50 12	495,40	445,86	297,24	297,24	198,16	123,85	94,13+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	198,16	123,85	123,85	[ <sup>b</sup> ] – 146,14+90 % de precio de importación]	123,85	[ <sup>b</sup> ] – 146,14+90 % de precio de importación]
0406 50 14	495,40	445,86	297,24	297,24	198,16	123,85	94,13+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	198,16	123,85	123,85	[ <sup>b</sup> ] – 146,14+90 % de precio de importación]	123,85	[ <sup>b</sup> ] – 146,14+90 % de precio de importación]
0406 50 16	495,40	445,86	297,24	297,24	198,16	123,85	94,13+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	198,16	123,85	123,85	[ <sup>b</sup> ] – 146,14+90 % de precio de importación]	123,85	[ <sup>b</sup> ] – 146,14+90 % de precio de importación]
0406 50 18	526,80	474,12	316,08	316,08	210,72	131,70	100,09+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	210,72	131,70	131,70	[ <sup>b</sup> ] – 155,41+90 % de precio de importación]	131,70	[ <sup>b</sup> ] – 155,41+90 % de precio de importación]
0406 50 21	271,00	243,90	162,60	162,60	108,40	67,75	51,49+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	108,40	67,75	67,75	[ <sup>b</sup> ] – 79,95+90 % de precio de importación]	67,75	[ <sup>b</sup> ] – 79,95+90 % de precio de importación]
0406 50 23	264,10	237,69	158,46	158,46	105,64	66,03	50,18+70 % de [ <sup>b</sup> ] – precio de importación]	105,64	66,03	66,03	[ <sup>b</sup> ] – 77,91+90 % de precio de importación]	66,03	[ <sup>b</sup> ] – 77,91+90 % de precio de importación]

Código nomenclatura combinada	Precio descendente	Si el precio de importación es:		Si el precio de importación es: inferior a el derecho adicional es: el derecho adicional es: igual o superior a:	Si el precio de importación es: inferior a el derecho adicional es: el derecho adicional es: igual o superior a:	Si el precio de importación es: inferior a el derecho adicional es: el derecho adicional es: igual o superior a:	Si el precio de importación es: inferior a el derecho adicional es: el derecho adicional es: igual o superior a:
		inferior a el derecho adicional es: igual o superior a:	el derecho adicional es: igual o superior a:				
0406 90 25	264,10	237,69	158,46	105,64	105,64	66,03	66,03
0406 90 27	264,10	237,69	158,46	[I] – 30 % de importación	[I] – 23,77 + 50 % de importación	66,03	[I] – 77,91 + 90 % de importación
0406 90 29	264,10	237,69	158,46	[I] – 30 % de importación	[I] – 23,77 + 50 % de importación	66,03	[I] – 77,91 + 90 % de importación
0406 90 31	264,10	237,69	158,46	[I] – 30 % de importación	[I] – 23,77 + 50 % de importación	66,03	[I] – 77,91 + 90 % de importación
0406 90 33	264,10	237,69	158,46	[I] – 30 % de importación	[I] – 23,77 + 50 % de importación	66,03	[I] – 77,91 + 90 % de importación
0406 90 35	264,10	237,69	158,46	[I] – 30 % de importación	[I] – 23,77 + 50 % de importación	66,03	[I] – 77,91 + 90 % de importación
0406 90 37	264,10	237,69	158,46	[I] – 30 % de importación	[I] – 23,77 + 50 % de importación	66,03	[I] – 77,91 + 90 % de importación
0406 90 39	264,10	237,69	158,46	[I] – 30 % de importación	[I] – 23,77 + 50 % de importación	66,03	[I] – 77,91 + 90 % de importación
0406 90 50	306,40	275,76	183,84	[I] – 30 % de importación	[I] – 23,77 + 50 % de importación	66,03	[I] – 77,91 + 90 % de importación
0406 90 61	313,80	282,42	188,28	[I] – 30 % de importación	[I] – 28,24 + 50 % de importación	66,03	[I] – 77,91 + 90 % de importación
0406 90 63	313,80	282,42	188,28	[I] – 30 % de importación	[I] – 28,24 + 50 % de importación	66,03	[I] – 77,91 + 90 % de importación
0406 90 69	313,80	282,42	188,28	[I] – 30 % de importación	[I] – 28,24 + 50 % de importación	66,03	[I] – 77,91 + 90 % de importación
0406 90 73	310,40	279,36	186,24	[I] – 30 % de importación	[I] – 27,94 + 50 % de importación	78,45	[I] – 92,57 + 90 % de importación
0406 90 75	310,40	279,36	186,24	[I] – 30 % de importación	[I] – 28,24 + 50 % de importación	78,45	[I] – 92,57 + 90 % de importación
0406 90 76	310,40	279,36	186,24	[I] – 30 % de importación	[I] – 28,24 + 50 % de importación	78,45	[I] – 92,57 + 90 % de importación
0406 90 78	310,40	279,36	186,24	[I] – 30 % de importación	[I] – 28,24 + 50 % de importación	78,45	[I] – 92,57 + 90 % de importación
0406 90 81	310,40	279,36	186,24	[I] – 30 % de importación	[I] – 28,24 + 50 % de importación	78,45	[I] – 92,57 + 90 % de importación
0406 90 82	310,40	279,36	186,24	[I] – 30 % de importación	[I] – 28,24 + 50 % de importación	78,45	[I] – 92,57 + 90 % de importación
0406 90 84	310,40	279,36	186,24	[I] – 30 % de importación	[I] – 28,24 + 50 % de importación	78,45	[I] – 92,57 + 90 % de importación

*(en euros/100 kg  
aplicables del 1.7.1995 al 30.6.1996)*

Código nomenclatura combinada	Precio desembolsado	Si el precio de importación es:		Si el precio de importación es:		Si el precio de importación es:	
		inferior a (t)	igual o superior a :	inferior a (t)	igual o superior a :	inferior a (t)	igual o superior a :
0406 90 85	310,40	279,36	186,24	186,24	124,16	124,16	124,16
0406 90 86	310,40	279,36	186,24	[1] – precio de importación]	27,94 + 50 % de [1] – precio de importación]	27,94 + 50 % de [1] – precio de importación]	58,98 + 70 % de [1] – precio de importación]
0406 90 87	310,40	279,36	186,24	[1] – Precio de importación]	124,16	124,16	77,60
0406 90 88	310,40	279,36	186,24	[1] – Precio de importación]	124,16	124,16	77,60
0404 90 93	320,00	283,00	192,00	186,24	124,16	124,16	77,60
0406 90 99	413,50	372,15	248,10	192,00	128,00	128,00	80,00
				[1] – Precio de importación]	28,80 + 50 % de [1] – precio de importación]	60,80 + 70 % de [1] – precio de importación]	94,40 + 90 % de [1] – precio de importación]
				[1] – Precio de importación]	165,40	103,38	103,38
				[1] – Precio de importación]			[1] – precio de importación]

Si el precio de importación es:  
el derecho adicional es:

el derecho adicional es:

[1] – precio de importación]  
[1] – Precio de importación]

[1] – precio de importación]  
[1] – Precio de importación]

[1] – precio de importación]  
[1] – Precio de importación]

[1] – precio de importación]  
[1] – Precio de importación]

[1] – precio de importación]  
[1] – Precio de importación]

[1] – precio de importación]  
[1] – Precio de importación]

[1] – precio de importación]